

BUIN,

09 MAR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 731 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.754 de fecha 21 de Septiembre de 2001 y el Reglamento del Servicio de Bienestar.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 634 de fecha 27 de Febrero de 2020, se otorga Licencia Médica al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Abogado Director de Control, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 08, de fecha 04 de marzo de 2020 a través del cual el Comité de Bienestar informa al Administrador Municipal la constitución de la Comisión Electoral para el desarrollo del proceso eleccionario de Directiva 2020-2021.

4.- La Resolución del Administrador Municipal, donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Constitución de la Comisión Electoral del Comité de Bienestar, para la elección de Directiva por el periodo 2020-2021, la cual está conformada por los siguientes funcionarios:

- ↳ María Angélica Cavieres Algúnero.
- ↳ María Alejandra Pérez Gómez.
- ↳ Raúl Custodio Arias Labarca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. VZS(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Proceso Eleccionario Periodo 2020-2021.doc